

ANEXO No. 9 - ACUERDO DE SERVICIO

Nombre del Proceso: FNT-61 - 2017 "Apoyo a la implementación de la Norma Técnica sectorial NTS USNA 007 - Norma Sanitaria de Manipulación de alimentos - a 150 restaurantes turísticos "

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
Socialización del proyecto	Cartas de compromisos de los restaurantes donde declaren que acatarán las recomendaciones de la asesoría y harán lo que este a su alcance para dar cumplimiento a la norma	Aprobación por parte del supervisor y el Mincit	15 días
Diagnóstico de los restaurantes	Documento diagnóstico donde conste la identificación de las características relacionadas con los requerimientos exigidos por la NTS USNA 007	Aprobación por parte de la supervisión y el MinCIT	30 días
Plan de acción para cada uno de los restaurantes	Documento donde se determine las acciones a seguir en el cumplimiento de la norma técnica	Aprobación por parte de la supervisión y el MinCIT	30 días
Asesoría técnica para cada uno de los restaurantes	Asesor técnicamente a los restaurantes en implementación del plan de acción y seguimiento a las tareas dejadas por el implementador	Aprobación por parte de la supervisión y el MinCIT	45 días
Pre - auditoría	Realizar una sesión de validación de la implementación de la norma NTS USNA 007 en los 150 restaurantes turísticos	Aprobación por parte de la supervisión y el MinCIT	30 días
Diagnóstico final	Informe final general del proceso de implementación y validación del trabajo realizado con cada uno de los restaurantes.	Aprobación por parte de la supervisión y el MinCIT	30 días

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.